



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

## INFORME N° 388 /2005

### **I - OBJETO: Estudio Cuenta General del Ejercicio - Año 2004 – Dirección Provincial de Energía – Parte Pertinente.**

A efectos de opinar sobre la razonabilidad del tema indicado en el objeto, se procedió al análisis y verificación de los distintos registros contables, financieros, presupuestarios y demás documentación existente en el departamento de Contaduría del organismo examinado.

#### **Ejecución Presupuestaria al 31/12/04 - D.P.E.**

<u>Denominación de Partidas</u>	<u>Presup. Orig.</u>	<u>Modificaciones</u>	<u>Presup.Final</u>	<u>Ejecutado</u>
<b>RECURSOS</b>	<b>26,696,363.83</b>		<b>26,696,363.83</b>	22,654,530.00
<b>EROGACIONES</b>				
Erogaciones Corrientes	<b>11,680,743.66</b>		<b>15,330,842.66</b>	
Gastos en Personal	5,269,409.81	147,221.00	5,416,630.81	4,902,294.00
Bienes de Consumo	4,191,284.84	1,550,340.00	5,741,624.84	5,287,192.00
Servicios No Personales	2,220,049.01	1,952,538.00	4,172,587.01	2,986,447.00
Erogaciones de Capital	<b>6,666,386.05</b>		<b>17,046,747.05</b>	
Construcciones	4,229,843.00	10,814,861.00	15,044,704.00	9,631,752.00
Maquinarias y Equipos	2,421,043.05	-434,500.00	1,986,543.05	473,984.00
Otros (Libros, Rev., Activ. Intang.)	15,500.00		15,500.00	12,500.00
Otras Erogaciones	<b>6,172,230.43</b>		<b>2,777,230.43</b>	
Transf. al Sector Priv. P/Financ. G. Ctes	3,957,230.43	-1,350,000.00	2,607,230.43	1,964,249.00
Transf. al Sector Priv. P/Financ. G. Cap.	2,045,000.00	-2,045,000.00	0.00	
Transf. Municipalidad Al. Público	170,000.00		170,000.00	159,048.00
Servicios de la Deuda	<b>1,503,825.00</b>	915,000.00	<b>2,418,825.00</b>	1,912,828.00
Gastos Figurativos	<b>673,178.69</b>	-487,221.00	<b>185,957.69</b>	323,363.00
Remanentes Ejercicios Anteriores	11,063,239.00	-11,063,239.00		
<u>Partidas con Diferencias</u>	<u>Sdo. Final c/Mod.</u>	<u>Sdos. S/DPE</u>	<u>Dif. S/Dtos. Mod. Ref.</u>	
Gastos en Personal	5,416,630.81	5,269,410.00	147,220.81 (1)	
Servicios No Personales	4,172,587.01	3,932,987.00	239,600.01 (2)	
Maquinarias y Equipos	1,986,543.05	2,226,143.00	-239,599.95 (3)	
Gastos Figurativos	185,957.69	333,179.00	-147,221.31 (4)	

### **II - ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA Y PROCEDIMIENTOS EMPLEADOS:**

1) Del cuadro anteriormente expuesto se indica que, la segunda columna, en la cual se indican las modificaciones efectuadas a las partidas originales, expresan la totalidad de las mismas, es decir el resultado neto de cuatro (4) modificaciones presupuestarias efectuadas mediante los Decretos N° 1660/04; 1935/04; 2979/04 y Resolución del M.E.H. y F. N° 742/04.

Ahora bien, en la última parte del mismo se mencionan 4 partidas Referenciadas con los Nros.(1) a (4) en las cuales corresponde hacer la siguiente aclaración: Mediante Dto. N° 1.660/04 la DPE efectúa su primer modificación presupuestaria incorporando al Presupuesto/04 el remanente de ejercicios anteriores. En esta modificación, luego de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

emitido el decreto antes indicado se advierte que en las partidas señaladas se produce un error en la asignación de los valores de las mismas, situación que la DPE comunica mediante Nota Letra DPE N° 1.584/04 en la cual pone en conocimiento del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos tal circunstancia. Ante ello se procede a la segunda modificación mediante Dto. N° 1935/04, con lo cual sanea el error.

Lo indicado anteriormente afecta el análisis que se ha efectuado, ya que si se parte de las partidas ORIGINALES expuestas en la Ley 616 (las cuales son correctas) y se efectúan esas modificaciones no se arriba a los mismos créditos finales. De todos modos, si bien lo expresado NO AFECTA la ejecución en sí, podría dar lugar a interpretaciones distintas, de acuerdo a la exposición que se efectúa de la información, indicando finalmente, con referencia a este tema, que en ninguna de las partidas presupuestarias se ha ejecutado más de lo autorizado legalmente.

- 2) Cotejo, por muestreo, de los saldos de las cuentas bancarias más representativas detalladas en la "Planilla Anexo I" titulada Valores Activos - Cuenta Bancos con las conciliaciones bancarias, los extractos bancarios, el saldo que arrojan los libros bancos y los saldos expuestos en el Balance General al 31 de Diciembre de 2004. Se procedió a realizar tal verificación en las Ctas. Ctes. de los bancos Tierra del Fuego y Nación Argentina. Se verificó además los saldos iniciales suministrados por el Organismos y que coinciden a la vez con los informados como saldos finales, en oportunidad de solicitar la información referente a la Cuenta del año 2003.
- 3) Se verificaron la totalidad de los importes expuestos en la Situación del Tesoro - Valores Activos - Inversiones Transitorias con los saldos expuestos en el Balance General, arrojando el mismo saldo. Este saldo a su vez se verificó con los importes parciales que surgen de los certificados de Plazo Fijo extendidos por las Instituciones Bancarias cuya suma total coincide con la antes indicada.
- 4) Se comprobó la correspondencia existente entre el importe expuesto en la Situación del Tesoro - Valores Activos - Tesorería General de la Provincia, con los saldos expuestos en Balance General en las cuentas del Gobierno Provincial: Gob. Pcia. por F.C.T.U.F (Fondo Compensador de Tarifas de Usuarios Finales) y Gob. Pcia. por Obra A.I.U.M.A. (Aeropuerto Internacional Ushuaia Malvinas Argentinas) y con los saldos que surgen de los mayores contables, siendo los tres importes coincidentes entre sí.
- 5) Verificación del Importe expuesto en la Situación del Tesoro - Valores Activos - Otros, con los saldos que surgen del Balance General cuenta "Otros Créditos" y con los Mayores de las Cuentas de Movimiento que componen la indicada partida del Bce. Gral.: Anticipos de Haberes; Anticipos a Proveedores; Haberes a rendir; Aportes Pagados por Adelantado; Retención Impuestos Tarjetas de Crédito; Liq. Vacaciones



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Pagadas por Adelantado, Anticipos Financieros y Poder Judicial por Retención de Haberes.

En el caso de las cuentas "Anticipos de Haberes" y "Anticipos a Proveedores" su saldo se verificó además con las conciliaciones efectuadas por la D.P.E., las cuales coinciden sus saldos con los antes mencionados.

- 6) Verificación del importe expuesto en la Situación del Tesoro - Valores Pasivos - Tesorería General de la Pcia., única deuda expuesta en la Ejecución Presupuestaria, con el saldo que surge del Balance General en concepto de "Letra Tesorería Gbno". Convenio 2895/99".

Con respecto a las letras indicadas se tuvo a la vista copia del documento firmado entre la Provincia, representada por el Sr. Ministro de Economía a la fecha de la firma del mismo y del anterior Presidente de la D.P.E., considerando que el mismo fue celebrado en el mes de Julio del año 1999. Con respecto al monto que figura en la ejecución presupuestaria al 31/12/04 se ha verificado que existe una diferencia por la suma de \$ 4.197,89 en menos con respecto al valor total de las letras recibidas. La misma obedece a la falta de incorporación de la indicada suma en la Planilla correspondiente a la Situación del Tesoro y que corresponden a las letras emitidas a nombre de los Sres. PRADO, Rubén Alberto y HENNINGER, Carlos Anildo, suma que si bien, presupuestariamente no afecta la razonabilidad de la ejecución expuesta al 31/12/04, será incorporada a los registros correspondientes a efectos de corregir el error involuntariamente cometido por la D.P.E.

- 7) Cotejo del importe expuesto en la Ejecución Presupuestaria al 31/12/04 en materia de Gastos Corrientes en la partida Transferencias Corrientes - Subsidios a Municipios con los registros de los depósitos del Libro Banco llevado a tal fin

- 8) Respecto a la ejecución presupuestaria en materia de Gastos Corrientes y de Capital no se han corroborado sus importes por haberse efectuado tal verificación en la etapa de la intervención previa realizadas en el Organismo, de conformidad a lo dispuesto por la Ley Provincial N° 495, donde en la misma, el Auditor Fiscal y el revisor correspondiente, verifican tanto en importe como en concepto cada gasto intervenido, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Resolución Plenaria TCP N° 01/01. Cabe indicar en este apartado ciertos hechos ocurridos en el transcurso del año 2004, que si bien no afectan en forma cuantitativa la ejecución presupuestaria, si lo hacen en forma cualitativa, atento a la detección de ciertos incumplimientos normativos por parte del Organismo:

8.1) Personal con régimen de facturación: Se detectó, mediante la revisión de ciertos Fondos Permanentes de los Departamentos Contable y Distribución, la emisión de facturas a la DPE por servicios prestados, que hicieron suponer a priori, la prestación



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



de tareas propias de planta. Atento a ello la Auditora Fiscal reemplazante procedió a la confección del Informe N° 890/04 de fecha 03/12/04. Cabe dejar aclarado que si bien no se ha verificado puntualmente cada caso, casi la totalidad de esas personas, se encuentran incorporadas a la planta de la D.P.E. desde el 01/02/05

8.2) Investigación administrativa por adulteración de cheque: Con fecha 21/01/04 la D.P.E. detecta la adulteración de un cheque librado contra el Banco Tierra del Fuego cuyo beneficiario era la empresa Seprit Postal – Servicios Privado de Transporte S.A. por la suma de \$ 506,05, constatando que en el resumen de la entidad bancaria aparecía debitado el cheque, por un importe de \$ 50.000.-. Esto motivó la apertura del Expte. Letra D.P.E. N° 65/2004 caratulado: “Investigación Administrativa por adulteración del cheque”, en el cual consta la denuncia efectuada por la Jefa del Dpto. Administrativo – Contable de la D.P.E. ante el poder judicial con fecha 23/01/04. Abierta la Causa N° 15.924 – “Dirección Provincial de Energía S/Dcia.” – Dte. Graña, María y Otra, la misma actualmente se encuentra pendiente, resolviendo la justicia, la determinación de las competencias de la misma en la indicada causa.

- 9) Cotejo de los importes declarados en la Ejecución Presupuestaria devengados al 31/12/04 en materia de Ingresos Corrientes (Otros De Origen Nacional), provenientes del F.E.D.E.I. – Ley 24.065, con el saldo expuesto en el Balance General y de éste con los registros de los movimientos efectuados en el Libro Banco.
- 10) Cotejo de los importes declarados en la Ejecución Presupuestaria devengados al 31/12/04 en materia de Ingresos Corrientes (Otros De Origen Nacional), provenientes del FONDO COMPENSADOR Ley 24.065, con el saldo expuesto en el Balance General y de éste con los registros de los movimientos efectuados en el Libro Banco.
- 11) Cotejo del importe expuesto en la Ejecución Presupuestaria al 31/12/04 en materia de Ingresos Corrientes – No Tributarios – Actividades de Venta de Bs. y Prestación de Servicios, con el saldo expuesto en el Balance General y con las Planillas de Reportes mensuales de Facturación, siendo los mismos, luego de depurados ciertos conceptos propios de la contabilidad y por cuestiones de exposición, coincidentes entre sí.

### III - LIMITACIONES AL ALCANCE:

Considerando el alcance de la tarea realizada e indicada precedentemente, se indican a continuación ciertas consideraciones con respecto a la misma:

- a) Si bien en la totalidad de los procedimientos se ha constatado la información que surge de la Ejecución Presupuestaria con los registros contables (mayores, libros, etc.) no se ha corroborado, en materia de Ingresos, éstos con la documentación respaldatoria.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



- b) No obstante lo indicado anteriormente, se deja constancia que debido al alcance de la tarea realizada, toda vez que no se ha verificado cada registro o asiento contable, del cual han surgido los importes declarados en la ejecución presupuestaria expuesta en el apartado I, no puede aseverarse que los importes declarados sean exactos o correctos, sin perjuicio de los resultados favorables obtenidos en las verificaciones efectuadas y de lo expresado con respecto a la intervención previa llevada a cabo en el Organismo.

#### **IV - ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN:**

1. Habiendo solicitado al organismo el Inventario de los Bienes al 31 de Diciembre de 2004, el mismo informa un detalle de los bienes adquiridos durante el ejercicio bajo análisis, no constando en el mismo la totalidad de los bienes existentes a la fecha indicada, si bien del Balance General, surge un valor notoriamente superior, lo cual hace estimar, a priori, la existencia y valoración de otros bienes anteriores existentes al 01/01/04.
2. Habiendo solicitado al organismo, el Stock valorizado de materiales al 31/12/04, se indica que el mismo no se encuentra confeccionado, estando el mismo, de acuerdo a lo informado, en proceso de elaboración, circunstancia que estimada por este Auditor Fiscal, afecta en forma significativa la situación patrimonial del ente examinado al 31/12/04.
3. Expte. D.P.E. N° 31/2000 (Adquisición turbina RB 211 Rolls Royce): Debido a lo indicado en el Informe N° 499/04 confeccionado por este Auditor Fiscal la D.P.E. estaría en condiciones de aplicar a la contratista una multa por incumplimiento de contrato. Si bien se ha determinado el monto máximo de la sanción que podría llegar a aplicarse a la contratista (U\$S 1.049.630,40) se encuentra en análisis y confección un informe específico de carácter técnico por parte del Dpto. Generación de la D.P.E.

Con fecha 05/08/04 el Área Legal de la D.P.E. ha confeccionado el Dictamen 55/2004 con la sugerencia de la verificación técnica a efectos de graduar la multa.

Cabe indicar además, que atento a la situación "a definir" por parte de la Autoridad Superior tal hecho no se encuentra reflejado en los Estados Contables del organismo confeccionado al 31/12/04.

Independientemente de ello, este Tribunal, mediante las actuaciones que giran bajo el Expte. TCP N° 115/2002 caratulado: "S/Solicita Investigación Ref. Adquisición de turbina para la D.P.E.", ha concluido el mismo mediante el dictado de la Resolución Plenaria N° 109/04 cuyo Art. 2 expresa: Solicitar al Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Energía aporte la documentación respaldatoria que



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



acredite el cobro de la sanción impuesta, situación que obviamente no se ha cumplido, debido a la no aplicación de la misma al día de la fecha.

#### V - DICTAMEN:

1. De acuerdo a los procedimientos antes detallados, los controles efectuados en cada uno de los mismos, los cuales han arrojado resultados favorables y con las limitaciones expuestas en el apartado III, los importes verificados en la Ejecución Presupuestaria al 31/12/04, presentan razonablemente la situación Financiera y de Recursos y Gastos al 31 de Diciembre de 2004 de la Dirección Provincial de Energía.
2. Salvo por lo indicado en el apartado IV los Estados Contables confeccionados por el Organismo al 31/12/04, presentan razonablemente la Situación Patrimonial a esa fecha.

Ushuaia, 17 de Junio de 2005

C.P. Gustavo Oscar Zamora  
Auditor fiscal  
Tribunal de Cuentas de la  
Provincia